

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

## Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **diez horas con 30 minutos del 13 de enero de 2023 dos mil veintitrés**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés; reunidos para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
  - a. Declaración de inexistencia respecto de la información relacionado con los Recursos de Revisión números **RRA 21676/2022, RRA 21545/2022 y RRA 21542/2022**, derivados de las solicitudes de información con folios **330017522000131, 330017522000133, 330017522000127** respectivamente; después de la búsqueda exhaustiva en las áreas y subdirecciones que integran este sujeto obligado.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

### Desarrollo de la Sesión

#### Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

#### Asistencia y quórum legal.

De acuerdo con el registro de asistencia, la Titular de la Unidad de Transparencia y de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

### Orden del día

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

### IV.- Asuntos a Tratar:

- b. Declaración de inexistencia respecto de la información relacionado con los Recursos de Revisión números **RRA 21676/2022, RRA 21545/2022 y RRA 21542/2022**, derivados de las solicitudes de información con folios **330017522000131, 330017522000133, 330017522000127** respectivamente; después de la búsqueda exhaustiva en las áreas y subdirecciones que integran este sujeto obligado.

#### 1. RRA 21676/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000131**, que a la letra dice:

*Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 y 70 fracción XVII y XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de manera atenta y respetuosa; por ser el tema que nos ocupa de trascendencia e interés general para los jóvenes mexicanos y un caso evidente de diversas actuaciones ilegales, antijurídicas, antiéticas y de corrupción:*

**1.-** Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

**2.** Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

*Con el fin de salvaguardar mis derechos consagrados a nivel constitucional solicito que dicha información me sea proporcionada en formato PDF a través de la plataforma de la PNT.*

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 21676/22**.

*No se me entrego la información solicitada al sujeto obligado, consistente en:*

**1.-** Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

**2.** Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

*POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022. Lo cual violenta mis derechos humanos consagrados a nivel constitucional. Esto ya que al ser la usurpación de funciones un delito federal se debieron llevar a cabo diversas actuaciones por todas y cada una de las áreas administrativas sancionadoras, de fiscalización y de contraloría.*

*Se confirma, con el documento firmado por la presidenta del CONSEPP que sus actuaciones fueron al margen de:*

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- 2. Las leyes aplicables al IMJUVE Y AL CONSEPP*
- 3. La Convocatoria 2019 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud Periodo 2019-2021*
- 4. El Acta de proceso de elección de Presidencia y Vicepresidencia de la mesa directiva para el Periodo 2021.*
- 5. Sus nombramientos para el Periodo 2019-2021.*
- 6. La toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.*
- 7. Todas y cada una de las actas, documentos, procesos administrativos o actos jurídicos diversos relacionados con la toma de protesta de la mesa directiva para el Periodo 2019-2021.*
- 8. Y que violentan diversos principios como el de certeza jurídica y legalidad.*

*Lo cual constituye dichas actuaciones de los integrantes del CONSEPP como ilegales, antijurídicas, anticonstitucionales y poco éticas, con evidentes procesos viciados y con actos que desde sociedad civil condenamos por constituir actos de corrupción penados por la ley penal federal, por lo que se solicita la entrega de la información solicitada conforme a derecho.*

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0015/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/DG/DEyC/0020/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control
3. IMJUVE/DG/DEOJ/002/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles
4. IMJUVE/DG/DCSR/013/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
5. IMJUVE/DG/DSESJ/004/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
6. IMJUVE/DG/DBEJ/0015/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
7. IMJUVE/DG/SAI/0005/2023 del 12 de enero de 2023, de la Subdirección de Asuntos Internacionales.
8. IMJUVE/DG/DCS/026/2023 de 12 de enero de 2023, de la Dirección de Comunicación Social.
9. IMJUVE/DG/DAJ/0020/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud es competente para dar atención a la solicitud de información de referencia; solicitó a la Presidenta del CONSEPP, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0009/2023, y por oficio MD/158/2022 de 12 de enero de 2023, la Presidenta del CONSEPP, dio contestación.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Respecto a la parte que interesa, ambos informaron que realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y no encontraron la información solicitada mediante folio **330017522000131** y así estar en condiciones de dar atención al Recurso de revisión **21676/22**.

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones II y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

### CT.IMJUVE/SE2/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000131** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud con número de folio **330017522000131**, se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto a:

"...

**1.-** Todas y cada una de las expresiones documentales de todas y cada una de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre las sanciones procedentes a la C. Adilene Pérez Narciso POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Vicepresidenta del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de abril de 2022.

**2.** Todas y cada una de las expresiones documentales de las áreas correspondientes del IMJUVE, que den cuenta sobre todas y cada una de las sanciones procedentes al C. Jesús Eduardo Calvillo García POR USURPACIÓN DE FUNCIONES del cargo de Presidente del CONSEPP entre el 18 de diciembre y el 22 de Abril de 2022.

... "

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

### ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, ***los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.***

### 2. RRA 21545/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000133**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

Todas las expresiones documentales concernientes a LA SOLICITUD DE AMONESTACIÓN a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, presentada por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, el día Viernes 29 octubre 2021, conforme al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (Consepp).

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 21545/22**.

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

Todas las expresiones documentales concernientes a LA SOLICITUD DE AMONESTACIÓN a la Consejera Adilene Pérez Narciso y el Consejero Jesús Eduardo Calvillo García, presentada por el Consejero Eduardo Arteaga Mejía, el día Viernes 29 octubre 2021, conforme al orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria del 2021 del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud (Consepp).

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0017/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/DG/DEyC/0023/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control.
3. IMJUVE/DG/DSESJ/007/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
4. IMJUVE/DG/DCS/025/2023 de 12 de enero de 2023, de la Dirección de Comunicación Social.
5. IMJUVE/DG/SAI/0003/2023 del 11 de enero de 2023, de la Subdirección de Asuntos Internacionales.
6. IMJUVE/DG/DBEJ/0018/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
7. IMJUVE/DG/DAJ/0022/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos
8. IMJUVE/DG/DCSR/020/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
9. IMJUVE/DG/DEOJ/005/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Cabe señalar que, respecto a la información enviada por la Dirección de Investigación y estudios sobre Juventud, adjunta expresiones documentales como:

Amonestación\_CONSEP.pdf

CONSEPP-MD-104-2021.pdf

ACTA\_TERCERA\_SESION\_ORDINARIA\_2021\_CONSEP.pdf

Por lo anterior y del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, 141, 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, 129, 131, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

### **CT.IMJUVE/SE2/A.02.2023.**

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000133** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registros para la localización de la información, además de la búsqueda en los archivos de las direcciones que pudieran contener dicha información, y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000133** y dar atención al recurso de revisión con numero **RRA 21545/22**, se determina que únicamente

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

obra en los archivos de este sujeto Obligado la Información proporcionada por la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0017/2023 del 12 de enero de 2023, mismo que se adjuntó a la presente.

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

### 3. RRA 21542/22

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000127**, que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6° apartado A fracción I y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito amable y formalmente:

La lista total de postulantes en 2020, 2021 y 2022 para integrar al CONSEPP, sus números de folio y el estado de origen por ser información pública derivado de convocatoria pública, para integrar el órgano colegiado ciudadano de seguimiento de políticas públicas del IMJUVE.

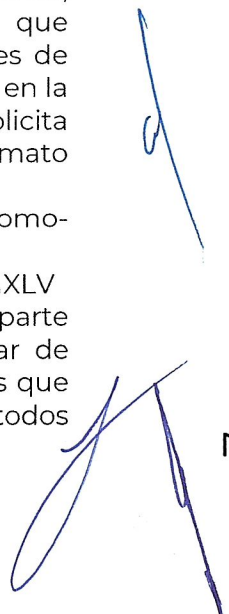
Con el fin de salvaguardar mis derechos constitucionales de acceso a la información, solicito que la información solicitada, me sea remitida: única y exclusivamente en formato pdf, a través de la plataforma pnt.

Respecto al acto que recurre el peticionario y da origen al expediente **RRA 21545/22**.

No se me entrego la información de la manera precisa e indicada que solicite, es decir en documento PDF, ya que solo se anexo un documento que contiene diversos links, que son de dudosa procedencia, pues hay reportes de seguridad cibernética que mencionan que dichos acortadores de links disfrazan las verdaderas direcciones de internet y son usados para ataques cibernéticos, lo que me genera incertidumbre en la protección de datos personales y cualquier información privada, por lo que se solicita me sea proporcionada la información completa a través de esta plataforma en formato pdf.

Se anexa un reporte donde( [https://rpp.pe/tecnologia/apps/estafas-por-sms-como-detectarlas-y-que-hacer-con-ellas-noticia-1340489?fbclid=IwAR1OntKoPvVJUdKknFKp9DphietQXnlCny2losxBDYlqiPi\\_C7TmXLV Fvo0n](https://rpp.pe/tecnologia/apps/estafas-por-sms-como-detectarlas-y-que-hacer-con-ellas-noticia-1340489?fbclid=IwAR1OntKoPvVJUdKknFKp9DphietQXnlCny2losxBDYlqiPi_C7TmXLV Fvo0n) ) se expresa de manera clara como la plataforma especifica que se usó por parte del IMJUVE es usada para estafas y ataques cibernéticos, dicha acción de contestar de forma distinta a la solicitada, sin fundamentar o motivar dicha acción y con links que están detectados para ciber ataques son contrarios a la ley y nos reservamos todos nuestros derechos para las acciones que deriven de ello.

Dando atención, mediante los siguientes oficios:



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

1. IMJUVE/DG/DIEJ/0016/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud
2. IMJUVE/DG/DEyC/0022/2023 del 11 de enero de 2023, de la Dirección de Evaluación y Control.
3. IMJUVE/DG/DSESJ/005/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes
4. IMJUVE/DG/DCS/024/2023 de 12 de enero de 2023, de la Dirección de Comunicación Social.
5. IMJUVE/DG/SAI/0004/2023 del 11 de enero de 2023, de la Subdirección de Asuntos Internacionales.
6. IMJUVE/DG/DBEJ/0016/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud
7. IMJUVE/DG/DAJ/0021/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos
10. IMJUVE/DG/DCSR/018/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional
11. IMJUVE/DG/DEOJ/004/2023 del 12 de enero de 2023, de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Se procede a dar lectura para su análisis y se anexan a la presente acta.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que es el área competente para dar atención a la solicitud de información de mérito es la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud y mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0016/2023, informa que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección, así como en la Subdirección a su cargo, no encontró información relativa a los años 2020 y 2021; por lo que se realiza el análisis por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones II y IX y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

### CT.IMJUVE/SE2/A.03.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargada de la información solicitada en el folio **330017522000127** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registro para la localización de la información, además, las áreas que pudieran tener la información de referencia realizaron la búsqueda exhaustiva en sus archivos y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud número de folio **330017522000127** se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto:

La lista total de postulantes en 2020, 2021 para integrar al CONSEPP, sus números de folio y el estado de origen por ser información pública derivado de convocatoria pública, para integrar el órgano colegiado ciudadano de seguimiento de políticas públicas del IMJUVE



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

..."

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

### ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Así mismo, **los integrantes del Comité acuerdan que la Titular de la Unidad de Transparencia remita al peticionario y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la presente acta y los documentos que forman parte de esta.**

Aunado a todo lo anterior, tiene aplicación el siguiente criterio.

**Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite.** En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17


### Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

### Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

### Integrantes del Comité de Transparencia



\_\_\_\_\_  
**Lic. Lucero Aguilar Pérez.**  
Directora de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Transparencia.



\_\_\_\_\_  
**Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez**  
Titular del Área de Responsabilidades.



\_\_\_\_\_  
**Lic. Agustín Cortés Martínez**  
Coordinador de Archivos